Junta de Andalucía

PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO Y ENCARGADO DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EXPEDIENTE NÚM.: 2020-383275 (2-CA-2280-PC)
TÍTULO: Redacción del proyecto de construcción del "desdoblamiento de la A-491 entre los puntos kilométricos 10 y 16"
TIPO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

Vistos los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. Con fecha 20 de mayo de 2020, se inicia el expediente por acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Segundo. Previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**) y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Provincial por un importe máximo de 201.441,35 € (IVA incluido), el 16 de octubre de 2020 se autorizó el gasto y en la misma fecha se aprobó el expediente de contratación que ha de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. Mediante Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio fechado a día 7 de abril de 2021 se acuerda adjudicar dicho contrato a la entidad mercantil CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) por un importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (**143.023,36 €**, IVA incluído), 118.201,12 € sin IVA.

Cuarto. Con fecha 19 de abril de 2021 tiene lugar la formalización del correspondiente contrato por lo que, atendiendo a lo establecido en el PCAP, se inició el comienzo del mismo al día siguiente.

Quinto. El plazo de ejecución del contrato se cifró en 8 meses estableciendo la finalización del mismo el día 20 de diciembre de 2021.

Sexto. Con fecha 10 de noviembre de 2021 se registra escrito dirigido al Director del Contrato solicitando una ampliación en 4 meses del plazo del contrato de servicios para la redacción del proyecto referenciado ut supra motivado por la aparición durante el desarrollo del mismo de determinadas circunstancias o condicionantes que han supuesto un retraso en el inicio de determinados trabajos o han motivado un aumento considerable en el plazo inicialmente establecido para determinada actividad; tales como:

- La topografía del ámbito de actuación se ha llevado a cabo mediante el vuelo con dron dotado de cámara de alta resolución y la ejecución de puntos de apoyo in situ a lo largo de toda la traza, a partir de los cuales se realiza la restitución fotogramétrica y la ortofoto. La ejecución de dicho vuelo,

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático
11071 – Cádiz

T: 956006300
dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

al realizarse sobre un espacio aéreo controlado incluido además en la zona de servidumbres aeronaúticas de la Base Naval de Rota, ha implicado la necesidad de llevar a cabo, con carácter previo, una serie de reuniones con el personal responsable de la seguridad de la Base así como la tramitación de una serie de permisos y coordinaciones aéreas que han supuesto de forma inevitable un retraso en la ejecución del mismo. Para mayor abundamiento, ha sido necesario llevar a cabo la repetición de dicho vuelo al constatarse durante la restitución fotogramétrica dispersiones inasumibles entre las cotas de determinados puntos del modelado y las reales.

- Durante el diseño del trazado de la nueva propuesta, se ha solicitado, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Rota y de agricultores e industrias afectadas por el desdoblamiento de la carretera, la ejecución de un nuevo enlace no previsto inicialmente en el proyecto que posibilite la conexión de la Carretera de El Bercial con la referida A-491 de tal modo que se permitan todos los movimientos. Lo anterior ha implicado el estudio, diseño y encaje geométrico y normativo de varias propuestas para su conformidad y revisión por parte de todos los actores intervinientes (Promotor, Base Naval de Rota, Excmo. Ayto. de Rota y agricultores e industrias afectadas por el desdoblamiento de la carretera), lo que ha dilatado de forma fehaciente el plazo para su finalización, toda vez que dichas propuestas suponían, en cualquiera de ellas, una afección directa (por ocupación de terreno o desde el punto de vista de su seguridad) a la Base Naval de Rota, condicionando dicha actividad el inicio o desarrollo del resto de trabajos dependientes.

Séptimo. Dicha ampliación de plazo, que establecía el nuevo fin del contrato el día **19 de abril de 2022**, fue informada favorablemente y aprobada.

Teniendo en cuenta las siguientes

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Primera. La carretera A-491 pertenece a la Red Intercomarcal de la Red de Carreteras de Andalucía y tiene una longitud de unos 30 km. Su origen está en Chipiona (en su entronque con la glorieta que conecta con las Avdas. de Rota, de la Constitución y del Universo) y finaliza en el enlace de la A-4 a la altura de El Puerto de Santa María. La carretera A-491 está desdoblada en su tramo final entre los PP.KK. 16 al 30 siendo objeto del presente proyecto la duplicación de calzada en el siguiente tramo (entre los PP.KK. 10 al 16).

Segunda. Constituye la principal conexión entre la autovía A-4 y todas las poblaciones de la costa noroeste (El Puerto de Santa María, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Chipiona). Como ya se ha comentado anteriormente, desde el P.K. 16 hasta su conexión con la autovía A-4 se encuentra desdoblada, convertida ya en autovía. Entre los PP.KK. 10 y 16 la carretera actual dispone de una sola calzada con dos carriles (uno por sentido), soportando un tráfico superior a los 14 mil vehículos/día con un porcentaje de vehículos pesados del 4 % según datos del Plan de Aforos 2019.

Por lo tanto, presenta una evidente falta de capacidad que lleva a justificar la necesidad de llevar a cabo su desdoblamiento, el cual tiene que tener en cuenta la glorieta ejecutada en su intersección con la vía A-2078 motivada por la apertura por parte de la Base Naval de Rota de un nuevo acceso a la misma en dicha zona.

Tercera. Las características básicas del trazado a proyectar son las siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALBERTO BAS DUTOR	05/04/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BYYL2LVCMVDLL82S25J948UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Tramo: El punto de inicio es el P.K. 10 a la altura del enlace de Rota y su fin en el P.K. 16 donde comienza el tramo ya desdoblado
- Longitud: 6 Km.
- Tipo de actuación: Obras de Acondicionamiento de Carreteras (Tipo B-3 según el artículo 16 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía).
- Las características mínimas de la sección transversal deberán ser las siguientes:
  - Calzadas: 2 (una por sentido de circulación con separación física)
  - Carriles: 2x3.5 m (por calzada).
  - Arcenes: Exterior: 2,5 m, Interior: 1,0 m (por calzada)
  - Bermas : Exterior 1,0 m, Interior: 1,5 m (por calzada)
  - Mediana central: 6 m de ancho (2x1,5m de bermas interiores más cuneta central de 3,0 m)
- Conexiones a distinto nivel: 1 (enlace con glorieta inferior al que accede la carretera A-2078, el nuevo acceso a la Base Naval de Rota y las vías de servicio existentes)

Cuarta. El acceso a las fincas colindantes se seguirá manteniendo por la vía lateral existente que parte desde la glorieta actual con la A-2078 y discurre de modo casi paralelo a la carretera por su margen izquierdo hasta el enlace actual de Rota tipo trompeta. En los tramos en los que se ve afectado por la nueva traza, se procederá a su reposición. No obstante, se ha dotado dicha vía de servicio con un carril bici bidireccional de 2,5 m de ancho y una vía verde de 1,5 m.

y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES JURÍDICOS

Primero.- En el Anexo I del PCAP, se establece la posibilidad de modificar el presente contrato de servicios, indicando literalmente lo que sigue:

"Posibilidad de modificación del contrato: Sí

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

Segundo.-El artículo 205 de la LCSP relativo a "modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales", establece las condiciones que se han de cumplir para incorporar a los contratos modificaciones no previstas en el PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALBERTO BAS DUTOR	05/04/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BYYL2LVCMVDLL82S25J948UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPONGO

Primero. Modificar el alcance de los trabajos.

Fruto de las nuevas necesidades de actuación que han surgido en el transcurso de los trabajos desempeñados, resulta conveniente diseñar un nuevo enlace que mantenga y facilite la conectividad de la carretera de El Bercial con el nuevo proyecto, dentro del mismo ámbito de actuación.

En la actualidad en la zona de El Bercial se localizan numerosas explotaciones agrícolas y algunos establecimientos industriales (fábrica de quesos, almacén de hierros y ferralla, estación de servicio y hostelería, etc…) que acceden por la vía de servicio la cual conecta no solo con la glorieta en su intersección con la A-2078 sino desde la propia carretera A-491 a través de una conexión a nivel a la altura de la estación de servicio mediante carriles centrales de almacenamiento y espera que facilitan el giro a la izquierda en ambas direcciones.

La conversión de dicho tramo de carretera convencional en un tramo de autovía con calzadas separadas para cada sentido de circulación impide el mantenimiento de dicha conexión tal y como está planteada en la actualidad toda vez que la Norma 3.1.-IC "Trazado" prohíbe los cruces a nivel con cualquier otra vía de comunicación o servidumbre de paso.

En este sentido, el diseño inicial contemplaba la conexión de la citada vía con la carretera de El Bercial mediante ramales de enlace y una nueva glorieta a nivel, pero sólo en su margen izquierdo.

Dicho diseño adolecía de conexión desde la calzada en sentido creciente obligando a los conductores a tener que recorrer varios kilómetros para poder acceder a dicha vía de servicio a través del enlace con la glorieta ubicada en el P.K. 15+550.

Por tal motivo, se torna necesario diseñar un nuevo enlace a distinto nivel que permita la conexión de dicha carretera de El Bercial y zonas aledañas con el nuevo tramo de autovía de la A-491 en ambos sentidos de circulación.

La cercanía existente en la actualidad de la carretera A-491 con el recinto exterior que delimita la Base Naval de Rota obliga, por un lado, a desplazar dicho nuevo enlace hacia menos P.K.´s por motivos estrictos de seguridad exigidos por la Base Naval de Rota (**BNR**) alejándolo de la zona de polvorines; y por otro lado, con el fin de no afectar terrenos propiedad de dicha BNR, conlleva el desplazamiento hacia el lado opuesto del trazado del tronco de la vía para su encaje sin ocupación.

De esta manera, se ha propuesto la creación de un nuevo enlace a la altura del P.K. 11+500 cuyo diseño debe responder a los siguientes condicionantes:

- Mínima ocupación en planta
- Conexión a distinto nivel con la vía de servicio permitiendo todos los movimientos entre ambas carreteras

La implantación de este nuevo enlace lleva aparejado el siguiente trabajo:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALBERTO BAS DUTOR	05/04/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BYYL2LVCMVDLL82S25J948UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Ampliación de la campaña de investigaciones geotécnicas mediante la realización de nuevos sondeos, penetros y ensayos de laboratorio.

• Diseño del nuevo enlace y modificación del trazado del tronco de la vía en dicho ámbito.

• Diseño de la conexión del nuevo enlace con la vía de servicio existente y el carril bici y vía verde proyectados.

• Adaptación del drenaje transversal y longitudinal en toda la zona de influencia del nuevo enlace

• Diseño y cálculo de nuevos elementos de señalización vertical de grandes dimensiones (pórticos o banderolas de señalización informativa)

• Diseño y cálculo del nuevo paso superior tanto a nivel de cimentación como estructural. La tipología adoptada es mediante vigas artesas de canto variable con pilas en forma de palmera. Estará constituido por un vano central de 37,5 m de luz y dos vanos laterales de 15 m cada uno. La cimentación en pilas se llevará a cabo mediante cimentación profunda mientras que en los extremos se diseñarán estribos flotantes mediante cargaderos pilotados y terraplenes chapados de piedra con talud 3H:2V. El gálibo mínimo vertical con la vía inferior será de 5,50 m.

• Ampliación de la cartografía.

Segundo. - Incrementar el plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución vigente de este contrato de servicios está establecido en 12 meses (8+4), estando actualmente en ejecución. Su fecha prevista de finalización está fijada para el próximo 19 de abril de 2022.

Las modificaciones antes planteadas, al no estar contempladas en el alcance inicial del contrato, no solo suponen un incremento del coste, sino también un incremento de plazo para poder acometerlas. Por tal motivo, se estima necesario un plazo adicional de 3,5 meses respecto al vigente contractual, estableciendo el nuevo fin del contrato el día 31 de julio de 2022.

Tercero. - Incrementar el importe del contrato.

Como consecuencia del diseño de un nuevo enlace que mantenga y facilite la conectividad de la carretera de El Bercial con el nuevo proyecto, dentro del mismo ámbito de actuación y del incremento del plazo de ejecución del contrato (por causas no imputables al contratista).

Los costes se han calculado en función de los capítulos implicados en cada una de las modificaciones resultando un importe adicional líquido de la modificación propuesta de 27.091,72 € (IVA incluido) que supone un porcentaje sobre el importe vigente (143.023,36 €) del 18,94 %, tal y como queda justificado en el siguiente desglose:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALBERTO BAS DUTOR	05/04/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BYYL2LVCMVDLL82S25J948UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NUEVOS TRABAJOS A LLEVAR A CABO	IMPORTE
Nueva campaña geotécnica:	5.650,00 €
Diseño del nuevo enlace y modificación del tronco:	3.770,00 €
Adaptación del drenaje en zona influencia nuevo enlace:	1.280,00 €
Diseño y cálculo de nuevos elementos (pórticos o banderolas):	1.850,00 €
Diseño y cálculo del nuevo paso superior:	12.150,00 €
Ampliación de cartografía:	1.800,00 €
Presupuesto de Ejecución Material:	26.500,00 €
Gastos Generales (13%)	3.445,00 €
Beneficio Industrial (6%)	1.590,00 €
SUMA:	31.535,00 €
Coef. de Adjudicación (0,71000000)	22.389,85 €
Total Importe sin I.V.A.	22.389,85 €
I.V.A. (21%)	4.701,87 €
Importe Líquido de Abono	**27.091,72 €**

Por tanto, con respecto al porcentaje relativo a la modificación, el importe adicional líquido de la propuesta de modificado asciende a la cantidad de 22.389,85 € (IVA excluido) que supone un porcentaje sobre el importe vigente (118.201,12 €, IVA excluido) del 18,94 %.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR DEL PROYECTO Y ENCARGADO DEL SERVICIO
Alberto J. Bas Dutor

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALBERTO BAS DUTOR	05/04/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BYYL2LVCMVDLL82S25J948UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	